

## CONVOCATORIA PÚBLICA

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA E.S.E. METROSALUD

##### 1. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la compra de kits escolares para los trabajadores oficiales de la E.S.E Metrosalud y los hijos que se encuentran estudiando, de acuerdo con la cláusula 66 de la convención colectiva de trabajadores oficiales 2017 - 2019, según las características técnicas suministradas por la dirección de talento humano de Metrosalud, las cuales se deberán ofertar en el Anexo 1 Plantilla de cotización comercial y especificaciones técnicas, al igual que los documentos solicitados en la convocatoria y que deberá ser entregada en forma impresa y en medio magnético.

##### 2. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Publicación de los términos en la página web	Publicada en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores	Febrero 22 de 2018
2	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas.	El 27 de febrero de 2018, hasta las 3:30 p.m. en el archivo central ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27
3	Apertura de propuestas	Apertura de propuestas recibidas con los asistentes interesados.	El 27 de Febrero de 2018 a las 4:00 p.m. en el cuarto piso, oficina de contratación del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N° 44-27
4	Evaluación jurídica, Financiera y técnica de las propuestas	Revisión de las condiciones solicitadas	Hasta el 2 de Marzo de 2018
5	Informe de evaluación a disposición de los proponentes y Subsanación de requisitos	Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones	Marzo 2 de 2018
6	Observaciones por parte de los proponentes a la evaluación	Observaciones y subsanación de requisitos debidamente presentada en el archivo central ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27	Hasta el 6 de Marzo De 2018 en horario de oficina

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
7	Respuesta observaciones	Por parte de METROSALUD Publicada en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores	Hasta el 8 de Marzo de 2018
8	Adjudicación final	Publicada en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores	Dentro de este tiempo y Hasta el 9 de Marzo de 2018

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número 180100 de 2018, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$7.524.292) incluido el IVA.

### 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la entrega de los bienes debe ser el mínimo posible, ya que se requieren los bienes para cumplir con la convención colectiva, por lo tanto especifique en el anexo 2 el tiempo de entrega en días calendario, contados desde el momento de la legalización del contrato.

### 5. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios; Este proceso se hace bajo la modalidad de selección de "convocatoria pública" como lo establece el acuerdo 252 de 2014, específicamente por las disposiciones señaladas por la empresa referente a la ley de garantías.

### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud y teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Garantías, la modalidad de contratación será **CONVOCATORIA PÚBLICA** de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

### 7. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los bienes de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución Nro. 197 de Febrero 20 de 2018.

### 8. PARTICIPANTES

En la presente convocatoria, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en Consorcio o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de

acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Los miembros del consorcio o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. METROSALUD, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además deben anexar acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión temporal.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I, y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **8.1. PERSONA NATURAL**

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

#### **8.2. PERSONA JURÍDICA**

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes terminos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

#### **9. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS**

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co), en el link de contratación, donde se puede consultar, la siguiente información del proceso:

1. Términos de referencia y condiciones del proceso.
2. Anexo N° 1 plantilla de cotización comercial y especificaciones técnicas requeridas.
3. Anexo N° 2 carta de presentación de la oferta
4. Anexo N° 3 Declaración de multas y sanciones

5. Anexo N° 4 Compromiso anticorrupción
6. Anexo N° 5 Conocimiento de persona jurídica Sarlaff

#### 10. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de equipos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la convocatoria y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la convocatoria quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de estos términos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de TODA LA INFORMACION QUE SE SOLICITA y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

No se aceptan propuestas alternativas

Se deben ofertar todos los ítems solicitados de manera integral

No se pueden modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos, porque ellos son elementos comparativos de toda la propuesta en igualdad de condiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, así como todos los documentos de la convocatoria, y las normas exigidas a lo largo de los Términos de referencia.

### 11. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

### 12. REQUISITOS Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información.

### 13. REQUISITOS HABILITANTES

#### 13.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 2**. Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

Las propuestas deberán presentarse en original y copia debidamente foliadas y firmadas por el representante legal de la firma proponente (con nombre completo y cargo) y deberá contener un índice con la relación de los documentos y número de folio para facilitar la consulta.

Las propuestas deberán estar debidamente foliadas y deberán contener:

#### 13.2. REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

##### 13.2.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 2)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

**Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.**

### 13.2.2. Consorcio, uniones temporales u otras formas de asociación

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

#### **PROPONENTES PLURALES:**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio y unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.(aplica para contratos que seden liquidar)
3. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.(aplica para contratos que seden liquidar)
4. La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o/ unión temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios y/o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio y/o unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente convocatoria pública.

7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan. En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato

#### **13.2.3. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

#### **13.2.4. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia también es válida para los miembros del consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

#### **13.2.5. Registro Único Tributario RUT**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe ser generado e impreso en el año 2018

#### **13.2.6. Certificado de existencia y representación legal**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

### **13.2.7. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal**

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

### **13.2.8. Certificado de Registro Mercantil**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

### **13.2.9. Formato Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores.**

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años. Según Anexo 3

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

**INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 7. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 3. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

### 13.2.10. Compromiso anticorrupción

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 4.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

### 13.2.11. formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016

El proponente deberá diligenciar el anexo 5 denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT. Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

### 13.3. REQUISITOS TECNICOS.

Para la habilitación en la evaluación técnica de los bienes, se verificarán que los bienes ofertados cumplan con los bienes solicitados en sus especificaciones, los cuales de no corresponder en algún criterio específico inhabilitará el ítem y por lo tanto toda la propuesta para la evaluación final, esta condición se verificará del anexo 1 de la plantilla de cotización comercial, por lo tanto diligencie la plantilla del anexo 1 con toda la información respectiva, especificando bien los elementos que ofertan que deben corresponder con lo requerido.

### 14. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de convocatoria, en original, con todos los documentos en sobre sellado, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo número 2** Carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora de del reloj radicator. Con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta incluidos todos los anexos solicitados, en Word o en Excel según sea el archivo enviado.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 – 27, Dirección Administrativa

PROPUESTAS DE CONVOCATORIA PARA COMPRA DE KITS ESCOLARES

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

### 15. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de la convocatoria, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total y las observaciones pertinentes.

### 16. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

### 17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan la propuesta para la calificación.

Las propuestas que sean habilitadas se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Costo de Propuesta económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 18. CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Para el análisis y selección de este ítem se hará calculando el costo total integral de la propuesta antes de IVA, tal como está contemplado en el **Anexo 1**.

#### **COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos**

Se asignará a cada ítem de la propuesta un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el total de la propuesta integral antes de iva que presente el menor valor y se denominará CM.

A cada propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde:

P = costo total integral antes de iva de la propuesta a evaluar

CM = costo integral de la propuesta con menor valor antes de IVA.

CT = Puntaje por costo total.

### 19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

#### **20. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES**

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes con el informe y para que subsanen la información respectiva, para lo cual tendrán plazo y hora señalado en el cronograma. Las observaciones y la información deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

#### **21. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

Metrosalud dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso se resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

#### **22. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso. La ESE METROSALUD de acuerdo con las circunstancias y los recursos asignados, podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las aquí solicitadas. Este proceso de adjudicación la validara el comité de recomendaciones y adjudicaciones

#### **23. FORMA DE PAGO**

Metrosalud pagara el valor de los bienes adquiridos estrictamente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción e instalación de los bienes a entera satisfacción y con la respectiva factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

#### 24. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los insumos varios deberán ser entregados en el Almacén General ubicado en la Calle 9 sur 52-42, a entera satisfacción de METROSALUD, o en los lugares previamente indicados, para la entrega deberá solicitar la cita con el Coordinador del almacén General, al teléfono 2 55 22 47.

Los elementos que sean adjudicados deberán ser entregados cumpliendo con cada una de las características y especificaciones enviados por la dirección de talento humano, de lo contrario no serán recibidos y se deberán devolver para cumplir con las especificaciones solicitadas.

Este proceso se adjudicará de manera integral para garantizar que el proveedor seleccionado entregue los elementos en kit **conformado por un borrador, dos lápices, dos lapiceros y seis cuadernos, sujetos con película transparente extensible auto adherible.**

#### 25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los (04) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso)

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 4 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ Buena calidad y correcto funcionamiento del equipo: Por el por ciento (20%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato durante el mayor tiempo de garantía ofrecido para los equipos y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la ESE METROSALUD.

#### 26. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

### **27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

### **28. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

### **29. MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

### **30. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

### **31. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA**

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando después del plazo para subsanar no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.

- e) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- f) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- g) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- j) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- k) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- l) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- m) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- n) Cuando la propuesta sobrepase el valor del presupuesto asignado.
- o) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- p) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta convocatoria

### **32. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **33. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### **34. DECLARATORIA DE DESIERTO**

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de

contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.  
Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes

**35. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:**

Declarada desierto la convocatoria, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014.

Se publica el 22 de febrero de 2018

  
**LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Gerente  
E.S.E. Metrosalud 

ELABORO TERMINOS: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Líder de programa  
REVISÓ: Abogada P.U. Dirección Administrativa. Vanessa Jiménez  
APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo. Directora Administrativa 